

1972 carta del libro

En el transcurso de la reunión del Comité de Apoyo del «Año Internacional del Libro», que tuvo lugar en la Biblioteca Real de Bruselas, del 20 al 22 de octubre del año pasado, los portavoces de las principales organizaciones internacionales, no gubernamentales, que representaban a los profesionales del libro, aprobaron una Carta del libro:

Compuesto de 14 miembros, dicho Comité de Apoyo estaba presidido por M. Herman Liebaers, conservador en jefe de la mencionada Biblioteca y *presidente de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios*. Al lado de los representantes de países grandes productores de libros y de países en vías de desarrollo, el Comité reunía a los representantes de la Comunidad Internacional de Asociaciones de Librería, de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores, de la Federación Internacional de Documentación, de la Federación Internacional de los PEN Clubs, de la Federación Internacional de Traductores y de la Unión Internacional de Editores, así como, también, de la citada Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios.

La Comunidad Internacional de Asociaciones de Librerías,
La Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores,
La Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios,
La Federación Internacional de Documentación,
La Federación Internacional de los PEN Clubs,
La Federación Internacional de Traductores,
La Unión Internacional de Editores,

Adoptan por unanimidad la presente Carta del Libro y solicitan a todos los interesados la aplicación de los principios que en ella están enunciados.

ARTICULO I

Todo el mundo tiene el derecho de leer.

La sociedad debe obrar de manera que toda persona pueda participar de los beneficios de la lectura. En un mundo donde el analfabetismo impide a una gran parte de la población acercarse a los libros, *los gobiernos* tienen el deber de contribuir a la eliminación de esta calamidad pública. Deben estimular la producción de material impreso necesario para el aprendizaje de la lectura y para el mantenimiento de la aptitud necesaria. Si es necesario, *deben conceder una asistencia bilateral o multilateral a las diversas profesiones relacionadas con el libro*. Por su parte, los productores y distribuidores de libros tienen la obligación de velar para que las ideas y las informaciones transmitidas por medio de la palabra impresa *sigan la evolución de las necesidades de los lectores y de la sociedad entera*.

ARTICULO VII

Como hogares del conocimiento artístico y científico, centros de radiación de la información, las bibliotecas forman parte de los recursos nacionales.

Las bibliotecas ocupan una posición clave en la distribución de libros y constituyen el medio más eficaz para poner los textos impresos a la disposición de los lectores. Como *servicio público*, favorecen la lectura la que, a su vez, contribuye a la satisfacción individual, a la promoción de la educación permanente y al progreso económico y social. La organización de las bibliotecas debe corresponder a las posibilidades y a las necesidades de cada nación. No solamente en las ciudades, sino mucho más en las zonas rurales, a menudo desprovistas de libros, *cada escuela y cada colectividad debería disponer de una biblioteca, al menos, dotada de personal calificado y de un presupuesto suficiente*. Las bibliotecas desempeñan, igualmente, un papel esencial en la satisfacción de las necesidades de la enseñanza superior y de especialistas. La puesta a punto de *circuitos nacionales de bibliotecas* debería facilitar, por doquier, a los lectores la posibilidad de un fácil acceso a los libros.

Aprobado en Bruselas, el 22 de octubre de 1971, por el Comité de Apoyo del Año Internacional del Libro. Traducción cotejada por el Gremio de Libreros de Barcelona.



HOY HE IDO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL
PARA PASAR EL RATO, PERO RESULTA QUE
YA HABIA LEIDO EL LIBRO

YO TRES
VECES

De "EL LIBRO DEL forger"